



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 442-2024-UNTELS-R

Villa El Salvador, 18 de diciembre de 2024

VISTO: El Memorandum N° 788-2024-UNTELS-R, del 18 de diciembre del 2024, mediante el cual la Rectora de la UNTELS, dispone: **DAR POR CONCLUIDA** con eficacia anticipada al 29 de noviembre del 2024 la designación de la MAG. FILOMENA BALSECA SANCHEZ como DIRECTORA de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N°235-2022-UNTELS. Asimismo, **DESIGNAR** a la MAG. FILOMENA BALSECA SANCHEZ como Directora de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 como CAS Confianza, con eficacia anticipada a partir del 02 de diciembre de 2024,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 27431, el 10 de enero de 2001 fue creada la Universidad Nacional Tecnológica del Cono Sur, con sede en el Distrito de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima y mediante la Ley N° 30184, de fecha 6 de mayo de 2014, pasó a denominarse Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)";* la misma que el Tribunal Constitucional (TC), en su sesión del 15 de agosto de 2023, ha respaldado de manera definitiva la Ley N° 31520, esta ley restablece la autonomía y el funcionamiento de las universidades en Perú; asimismo, el artículo 62 señala las Atribuciones del Rector, precisando en su numeral 62.2 que: *"Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.";*

Que, mediante Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres - Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo - Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

Que, mediante Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleado Público, que en su artículo 4, numeral 2, preceptúa que: *"El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad. (...)";*

Que, mediante Ley N° 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales", establece en su Primera Disposición Complementaria Final que: *"El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad.";*

...///





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

.../// REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 442-2024-UNTELS-R

Que, el 18 de mayo de 2022 se aprobó el reglamento de la Ley N° 31419, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, documento que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, toda persona que ingrese a los cargos previstos en el CAP, ya sea por concurso público o por designación deben cumplir con los requisitos mínimos previstos en el perfil de puesto establecido previamente en los documentos de gestión interna de la entidad. La inobservancia de las normas de acceso al empleo público vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida, siendo nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permita;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N°235-2022-UNTELS de fecha 20 de septiembre del 2022, se designa a la MAG. FILOMENA BALSECA SANCHEZ como DIRECTORA de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, a partir del 21 de septiembre del 2022;

Que, con Oficio N° 1081-2024-UNTELS-VRA de fecha 13 de diciembre del 2024, la Vicerrectora de la UNTELS, solicita al jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS, informe de evaluación del perfil de idoneidad de la **Lic. Filomena Balseca Sánchez**, para ocupar una plaza CAS DE CONFIANZA para la Dirección de Bienestar Universitario;

Que, posteriormente con Informe N° 0148-2024-UNTELS-R-DGA-URRH de fecha 16 de diciembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS, informa a la Vicerrectora Académica de la UNTELS, sobre la verificación de cumplimiento del perfil de puesto – Directivo Superior para el Director de Bienestar Universitario de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, el Clasificador de Cargos y el Cuadro de Asignación de Personal Provisional, concluyendo en lo siguiente: "(...) 3.1 Según la revisión del Curriculum Vitae de la Sra. Filomena Balseca Sanchez, se concluye que, de acuerdo al señalado en el numeral 2.1 el profesional propuesto cuenta con la experiencia de más de diecisiete (17) años y veintisiete (27) días en la administración Pública. Asimismo, cuenta con la experiencia específica Cinco (05) años, cinco (05) meses y diez (10) días y/o en puestos y/o cargos directivos 3.2 Asimismo, se informa que el profesional propuesto no tiene sanciones en el Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), Registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC), Registro de deudores judiciales morosos (REDJUM) (...)";

Que, finalmente con Memorandum N° 788-2024-UNTELS-R, de 18 de diciembre del 2024, la Rectora de la UNTELS, dispone: **DAR POR CONCLUIDA** la designación de la MAG. FILOMENA BALSECA SANCHEZ como DIRECTORA de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N°235-2022-UNTELS. Asimismo, **DESIGNAR** a la MAG. FILOMENA BALSECA SANCHEZ como DIRECTORA de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 como CAS Confianza, con eficacia anticipada a partir del 02 de diciembre de 2024;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014, la Resolución N° 002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 12 de mayo de 2023 y el Estatuto de la UNTELS a la Rectora;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

.../// REF. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 442-2024-UNTELS-R

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA con eficacia anticipada al 29 de noviembre del 2024, la designación de la MAG. FILOMENA BALSECA SANCHEZ como DIRECTORA de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, efectuada mediante Resolución de Comisión Organizadora N°235-2022-UNTELS, agradeciéndole por su labor desempeñada en el cargo.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la MAG. FILOMENA BALSECA SANCHEZ en el cargo de Directora de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 como CAS Confianza, con eficacia anticipada a partir del 02 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE copia de la presente Resolución a la MAG. FILOMENA BALSECA SANCHEZ, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento del presente acto resolutivo conforme sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE;



Dra. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI
Rectora – UNTELS



Mag. Abg. MARLY KARINA URIBE ALLAUCA
Secretaria General – UNTELS

